



AUTO. Santa Cruz de Lorica, trece (13) de diciembre de 2023.

2.

Conceptos a pagar	
Capital	\$5.090.911
Intereses corrientes aprobados mediante providencia de fecha 08 de junio de 2020	\$718.761
Otros conceptos aprobados mediante providencia de fecha 08 de junio de 2020	\$26.460
Intereses moratorios aprobados mediante providencia de fecha 08 de junio de 2020	\$2.182.000
Intereses moratorios aprobados mediante providencia de fecha 06 de julio de 2022	\$2.389.496
Intereses moratorios causados desde 04 de febrero de 2022 hasta el 18 de diciembre de 2022	\$1.278.509
Intereses moratorios causados desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 22 de septiembre de 202.	\$1.464.142
TOTAL	\$13.150.279

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma **\$13.150.279**.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P, previa solicitud parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2019.00341.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdaaaaee92336adeb389d13360a31e63c91d58745aab06eed4799b6aed38f17b2**

Documento generado en 13/12/2023 09:49:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>